



CPAM

MODIFICA INTEGRANTES DE JURADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA "XX MUESTRA NACIONAL DE DRAMATURGIA", CONVOCATORIA 2021-2022

EXENTA N°

3346 *26.nov.2021

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; en la Resolución Exenta N° 3130, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 3230, que fija nómina de integrantes del jurado; ambas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público "XX Muestra Nacional de Dramaturgia", Convocatoria 2021-2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que, para el cumplimiento de estas funciones, la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2021 - en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para financiar "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

Que de acuerdo a la glosa ya referida, la asignación contemplará recursos destinados a financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste. Asimismo, señala que la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones.

Que la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece dentro de la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: "acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como: la promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artes escénicas, artes de la visualidad, artesanía, diseño, arquitectura".

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría, a través del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó al concurso "XX Muestra Nacional de Dramaturgia", el cual tiene por finalidad seleccionar cinco (5) obras dramáticas, tres (3) en la Categoría Autor/a Emergente y dos (2) en la Categoría Autor/a de Trayectoria, que formarán parte de la versión XX de la Muestra Nacional de Dramaturgia con el objeto de fomentar la creación de obras dramáticas y potenciar la visualización de la dramaturgia nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3130, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas bases, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyo proceso será llevado a cabo por un Jurado integrado por cinco (5) profesionales de amplia trayectoria en las artes escénicas, quienes evaluarán y seleccionarán los proyectos recepcionados, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 3230, de 2021, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que no obstante lo anterior, Bruce George Malcolm Gibbons Fell, quien había sido designado como miembro del jurado, no podrá cumplir con dicha labor, por lo que se designará en su reemplazo a Carlos Camilo Briones Pinto. Además, se designará como jurado suplente a Ana María Corbalán Herrera.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la integración de profesionales de amplia trayectoria en las artes escénicas, para realizar la función de integrantes del Jurado encargados de evaluar y seleccionar los proyectos en el marco del concurso público correspondiente a la "XX muestra nacional de dramaturgia", Convocatoria 2021-2022, designado como jurado titular a Carlos Camilo Briones Pinto en reemplazo de Bruce George Malcolm Gibbons Fell y como jurado suplente a Ana María Corbalán Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 3230, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/NCD

Resol 06/782.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico